

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO 32065001-093-17

**“PÓLIZAS DE SEGURO PARA GOBIERNO DEL ESTADO
Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**

BASES DE LICITACIÓN

Índice

- Sección I** Información General
- Sección II** Requisitos de la Licitación
 - A Introducción
 - B Documentos de la licitación
 - C Preparación de las proposiciones
 - D Presentación de las proposiciones
 - E Apertura y evaluación de las proposiciones
 - F Adjudicación del contrato
 - G De las inconformidades

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Carta Compromiso
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Paquete uno
- “Anexo 10” Paquete tres, cuatro, cinco y seis
- “Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

Pólizas de Seguro para Gobierno del Estado y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes bases de licitación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:

Para el paquete uno:

Las Pólizas de Seguro Nacional, Responsabilidad Civil y cobertura en Estados Unidos para Vehículos de Gobierno del Estado materia de la presente Licitación, serán entregadas en las oficinas del Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicadas en el Sótano del Edificio del Poder Ejecutivo en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México.

Para el paquete dos:

La Póliza de Seguro Colectivo de Vida para Gobierno del Estado, materia de la presente Licitación, será entregada en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, México.

Para el paquete tres, cuatro, cinco y seis:

Las Pólizas materia de la presente licitación, serán entregadas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, edificio sur de las oficinas generales, ubicadas en Bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.3 PLAZO DE ENTREGAS:

La totalidad de las Pólizas de Seguro objeto de esta licitación, deberán ser entregadas en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de fallo de la presente licitación, en cada uno de los lugares mencionados en el punto 1.2 de las bases de licitación.

El licitante que resulte beneficiado con el **PAQUETE UNO**, deberá turnar al Departamento de Administración de Servicios, listado en archivo EXCELL, donde presente una hoja de trabajo por cada Dependencia (partida) donde detallen, número de póliza, cobertura, características de la unidad y costo de la póliza por vehículo.

El licitante ganador del **PAQUETE UNO** deberá presentar al día posterior del fallo una **“Carta Cobertura”** en la que establezca que ampara la **totalidad de los vehículos** materia de la presente licitación, por un término de 30 días naturales a partir de las 12:00 horas del día 31 de Diciembre de 2017. (O en su caso válida hasta que la Compañía de Seguros entregue en su totalidad las pólizas).

El licitante ganador del **PAQUETE DOS** deberá presentar al día posterior al fallo, una **“Carta cobertura”** en la que establezca que se ampara la **totalidad del personal asegurado**, iniciando la cobertura a partir de las 12:00 horas del día 01 de Enero del 2018 hasta las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2018.

El licitante ganador de alguno de los **PAQUETES TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**, deberá presentar al día posterior al fallo, una **“Carta cobertura”** en la que establezca que se ampara la **totalidad de los bienes y responsabilidades materia de la presente licitación**, iniciando la cobertura a partir de las 12:00 horas del día 01 de Enero del 2018 hasta las 12:00 horas del 01 de Enero del 2019.

1.4 FORMA DE PAGO:

El importe total a pagar por la póliza de seguro materia de este procedimiento de contratación, se cubrirá al participante que resulte favorecido con el fallo de la licitación de la siguiente manera:

PAQUETE UNO

100 % (cien por ciento) una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro materia de esta licitación, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

El pago se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la entrega de la totalidad de las Pólizas de Seguro para Vehículos, el pago será en Moneda Nacional.

La compañía de seguros que resulte ganadora, deberá presentar al Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno una factura por cada dependencia, a la cual se deberá anexar el listado de vehículos que ampara (numerado consecutivo por dependencia), y original de pólizas de seguros nacional y de responsabilidad civil en Estados Unidos, en el mismo orden del citado listado.

De igual forma la compañía de seguros que resulte ganadora, para el pago de cualquier tipo de cobertura, pagos de deducibles y pagos por nuevas contrataciones, deberá de dirigirse al Departamento de Administración de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, donde se realizará el trámite de pago correspondiente, con el C. Luis Alonso Rubio Castro, de 08:00 a 15:00 horas, teléfono 01.686.558.1010 ext. 8523 y 1631.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Gobierno del Estado de Baja California

RFC: GEB-460319-4H7

Dirección: Calzada Independencia no.994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000.

PAQUETE DOS

Una vez formalizada la asignación de la póliza objeto de esta Licitación, el licitante ganador deberá presentar mensualmente los recibos de póliza, el pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la entrega de dicha factura ó recibo mensual; el pago será en Moneda Nacional.

El costo total de la póliza será prorrateado entre los organismos beneficiados, por lo que el licitante ganador deberá presentar un recibo de póliza por cada uno de los 6 (seis) organismos que integran el listado del personal asegurado los cuales son: **Gobierno del Estado de Baja California, Instituto de Cultura de Baja California “ICBC”, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana “CESPT”, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali “CESPM”, el Instituto del Deporte “INDE” y el Instituto de la Juventud de Baja California (INJUVEN)**, la información correspondiente al monto de cada uno de estos será de acuerdo a la cantidad de participantes de cada organismo, esta información será proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno; dicho monto será fijo durante la vigencia de la póliza.

PAQUETE TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS

Una vez formalizada la asignación de las pólizas objeto de esta Licitación, los recibos de póliza deberán presentarse conforme a lo establecido en el punto 3.1 de las bases de licitación. Tomando en consideración que los recibos de los paquetes tres, cuatro, cinco y seis, se emitirán a nombre del Colegio de Bachilleres de Estado de California.

El pago se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la entrega de la totalidad de las Pólizas, el pago será en Moneda Nacional.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de: Nombre: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA R.F.C.: CBE-810611-SB2 Dirección: BLVD. ANAHUAC NO. 936, COLONIA. CENTRO CIVICO C. P.: 21000

1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación se encuentra regida por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.7 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

En esta Licitación Pública Regional podrán participar las **compañías de seguros autorizadas** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **que cuenten con oficinas administrativas ó sucursales establecidas en el Estado de Baja California**, las cuales **designarán únicamente a un agente de seguros que tenga residencia en el Estado de Baja California, en lo que respecta al paquete no. dos la compañía de seguros deberá contar con un representante y oficinas en la ciudad de Mexicali**; los agentes de seguros deberán de contar con **Cédula de Registro** vigente ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Y las que realicen el pago de las bases de licitación, debiendo cubrir el **costo correspondiente por la cantidad de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)** mediante la entrega de cheque certificado en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Estado, ubicada en el domicilio cito en Calzada Independencia 994 de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas, o mediante depósito bancario a la cuenta número 0430-7259961 del Banco Banamex a nombre de Gobierno del Estado de Baja California desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

En esta Licitación podrán participar las compañías de seguros que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con el suministro materia de la presente licitación.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación Pública Regional las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.8 FORMA DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Deberán acreditarse conforme al formato proporcionado en el anexo 3, como se indica en la cláusula 8.1 inciso C de las presentes bases de licitación.

Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será desechada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Adquisiciones.

SECCIÓN II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN A. INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la presente licitación de carácter Regional con **recursos aprobados en el presupuesto de egresos para el Ejercicio fiscal 2018**, para la contratación de **“Pólizas de Seguro para Gobierno del Estado y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”**.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará a su costa, todos y cada uno de los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones; por lo que “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos gastos cualesquiera que sea el resultado de la licitación.

3. DE LAS POLIZAS A LICITAR.

3.1 Con el fin de suministrar las pólizas objeto de esta licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de la totalidad de las pólizas de seguros que forman cada uno de los paquetes, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación, para lo cual **deberán presentar únicamente una propuesta por compañía aseguradora para que uno de los paquetes en los que pretende participar**, según se indica en las especificaciones técnicas de estas bases de licitación.

“La Convocante” adjudicará por paquete, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. En caso de que el precio también sea el mismo, se adjudicará mediante

insaculación conforme al procedimiento previsto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Los licitantes participantes deberán presentar 1 (una) propuesta por compañía de seguros, en caso de presentar más de una propuesta, todas estas serán desechadas.

Las **Especificaciones Técnicas** de estas bases de Licitación son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO

PAQUETE UNO

PARTIDA 1

PÓLIZAS DE SEGURO NACIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ESTADOS UNIDOS

La vigencia de las pólizas será de un año a partir de las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

CONCENTRADO DE UNIDADES A CONTRATAR			
COBERTURA NACIONAL		PÓLIZA DE SEGURO ESTADOS UNIDOS	TOTAL DE PÓLIZAS DE SEGURO
COBERTURA AMPLIA	COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
836	1630	364	2466

PARTIDA	DEPENDENCIA	COBERTURA NACIONAL		SEGURO USA	TOTAL UNIDADES
		AMPLIA	RESP. CIVIL		
1	PARTICULAR	30	43	73	73
2	SGG	11	102	2	113
3	OFICIALIA MAYOR	23	69	18	92
4	PGJE	362	505	49	867
5	SPF	49	58	24	107
6	SCEG	2	38	1	40
7	PESCA	17	0	8	17
8	SIDUE	37	81	6	118
9	SEDECO	4	34	17	38
10	SEFOA	49	64	9	113

11	SECTUR	12	18	15	30
12	SEE	9	0	2	9
13	SPA	0	42	12	42
14	SEDESOE	6	104	4	110
15	STPS	10	52	1	62
16	RPPC	8	5	2	13
17	SSP	207	415	121	622
TOTAL:		836	1630	364	2466

I. DEDUCIBLES:

- Daños Materiales 5%
- Robo Total 10%
- Rotura de Cristales 20% sobre el valor comercial del mismo.
- TODO DEDUCIBLE RESULTANTE DE SINIESTRO DEL TIPO QUE SEA, SINIESTRO, ROTURA DE CRISTALES, ETC, SERA FACTURADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y NO POR EL TALLER Y/O CRISTALERA QUE EFECTUE EL TRABAJO).

En caso de Siniestro, cuyo responsable sea un tercero identificado, el deducible no tendrá costo para el Gobierno del Estado.

Siniestro en Blindaje: 25% de deducible del valor factura del blindaje por evento (cualquier tipo de siniestro / evento). "En caso de impactos de cualquier tipo se tomará el mismo 25% por evento".

Siniestro sobre vehículo: 5% deducible por evento en la Unidad Completa (cualquier tipo de siniestro / evento / atentado), "En caso de impactos de cualquier tipo, se tomará el mismo 5% por evento". (Nota: es un único deducible del 5% independientemente del tipo de siniestro) No se aceptará el que por un siniestro del tipo que sea, cobren más de un deducible.

II. VALOR COMERCIAL

- **Vehículos nacionales:** Clave AMIS: Entiéndase por el valor de mercado que tienen los vehículos.
- **Vehículos importados:** BLUE BOOK: Entiéndase por el valor de mercado que tienen los vehículos.
- **Blindajes:** Se deberá manejar el valor de la compra del blindaje según factura de compra.

III. COBERTURAS

A) AMPLIA

- **Daños materiales** (incluyendo aditamentos adicionales al vehículo).

- **Robo Total**
- **Daños a terceros** - Responsabilidad Civil \$750,000.00 M.N, (bienes y personas)
- **Asesoría Legal** \$750,000.00 M.N
- **Asistencia vial:** Cubrir todo lo de este rubro (combustible, cambio de llanta, carga de batería, casetas de cobro que estén dentro de la ruta, etc.) y para todas las unidades aseguradas sin importar su tamaño y peso en lo que respecta a Arrastre (grúa), servicios ilimitados en lo que dure la vigencia de la póliza. (Servicio de grúa hasta 200 kilómetros de traslado sin costo para el asegurado).
- **Gastos Médicos a Ocupantes de \$50,000.00 M.N. por persona y por accidente hasta por el monto total según corresponda el cupo de pasajeros definido para cada vehículo.** (Ejemplo: Vehículo de 5 pasajeros **\$250,000.00 M.N.**, de 8 pasajeros **\$400,000.00 M.N.**), (Nota: sea 1 persona o más, se cubrirá hasta el monto resultante de multiplicar el monto por persona por la capacidad definida del vehículo).

EN EL CASO DE EXCEDER EL CUPO DEFINIDO SE REQUIERE EL DIVIDIR EL MONTO TOTAL SEGÚN LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ENTRE LOS OCUPANTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO. (Ejemplo: Vehículo con capacidad de 5 pasajeros con 6 pasajeros al momento del accidente se dividirá el total de los 5 por su capacidad entre los 6 para otorgar \$250,000.00 M.N. entre 6 personas \$41,666.67 M.N. c/u).

- **Daños a terceros en Estados Unidos- Límite Único y Combinado (L.U.C.) de MINIMO \$60,000.00 dólares.**

Gastos Médicos a Ocupantes por persona de \$5,000.00 dólares. y por accidente hasta por el monto total según corresponda el cupo de pasajeros definido para cada vehículo. (Ejemplo: Vehículo de 5 pasajeros \$25,000.00 Dlls., de 8 pasajeros \$40,000.00 Dlls.). **En el caso de exceder el cupo definido se requiere el dividir el monto total según la capacidad del vehículo entre los ocupantes al momento del siniestro.** (Ejemplo: Vehículo con capacidad de 5 pasajeros con 6 pasajeros al momento del accidente se otorgará \$25,000.00 Dlls. entre 6 personas \$4,166.67 Dlls. c/u).

(Nota: sea 1 persona o más, se cubrirá hasta el monto resultante de multiplicar el monto por persona por la capacidad definida del vehículo).

→ LA COBERTURA DE R.C. EN ESTADOS UNIDOS DEBERA PRESENTARSE EN DOCUMENTO ADJUNTO A LA POLIZA DE SEGURO NACIONAL

→ LA POLIZA DE R.C. EN ESTADOS UNIDOS DEBERA SER SIN EXCEPCION VALIDA PARA TRAMITE DE PERMISO "SENTRI", ASI COMO TAMBIEN DEBE DE SER VALIDA SEGUN LAS NORMAS DE ESTADOS UNIDOS.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL

- **Daños a terceros** - Responsabilidad Civil \$750,000.00 M.N (bienes y personas)
- **Asesoría Legal:** \$ 750,000.00 M.N
- **Asistencia vial:** Cubrir todo lo de este rubro (combustible, cambio de llanta, carga de batería, casetas de cobro que estén dentro de la ruta, etc.) y para todas las unidades aseguradas sin importar su tamaño y peso en lo que respecta a Arrastre (grúa), servicios ilimitados en lo que dure la vigencia de la póliza. (Servicio de grúa hasta 200 kilómetros de traslado sin costo para el asegurado).
- **Gastos Médicos a Ocupantes de \$50,000.00 M.N. por persona y por accidente hasta por el monto total según corresponda el cupo de pasajeros definido para cada vehículo.** (Ejemplo. Vehículo de 5

pasajeros \$250,000.00 M.N., de 8 pasajeros \$400,000.00 M.N.), (Nota: sea 1 persona o más, se cubrirá hasta el monto resultante de multiplicar el monto por persona por la capacidad definida del vehículo).

EN EL CASO DE EXCEDER EL CUPO DEFINIDO SE REQUIERE EL DIVIDIR EL MONTO TOTAL SEGÚN LA CAPACIDAD DEL VEHICULO ENTRE LOS OCUPANTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO. (Ejemplo: Vehículo con capacidad de 5 pasajeros con 6 pasajeros al momento del accidente se dividirá el total de los 5 por su capacidad entre los 6 para otorgar \$250,000.00 M.N. entre 6 personas \$41,666.67 M.N. c/u).

- **Daños a terceros en Estados Unidos- Límite Único y Combinado (L.U.C.) de MINIMO \$60,000.00 dls. Gastos Médicos a Ocupantes por persona de \$5,000.00 Dlls.** y por accidente hasta por el monto total según corresponda el cupo de pasajeros definido para cada vehículo. (Ejemplo: Vehículo de 5 pasajeros \$25,000.00 Dlls., de 8 pasajeros \$40,000.00 Dlls.). **En el caso de exceder el cupo definido se requiere el dividir el monto total según la capacidad del vehículo entre los ocupantes al momento del siniestro.** (Ejemplo: Vehículo con capacidad de 5 pasajeros con 6 pasajeros al momento del accidente se otorgará \$25,000.00 Dlls. entre 6 personas \$4,166.67 Dlls. c/u). **(Nota: sea 1 persona o más, se cubrirá hasta el monto resultante de multiplicar el monto por persona por la capacidad definida del vehículo).**

→ LA COBERTURA DE R.C. EN ESTADOS UNIDOS DEBERA PRESENTARSE EN DOCUMENTO ADJUNTO A LA POLIZA DE SEGURO NACIONAL

→ “LA POLIZA DE R.C. EN ESTADOS UNIDOS DEBERA SER SIN EXCEPCION VALIDA PARA TRAMITE DE PERMISO “SENTRI”, ASI COMO TAMBIEN DEBE DE SER VALIDA SEGUN LAS NORMAS DE ESTADOS UNIDOS”.

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL A CONSIDERARSE EN TODOS LOS TIPOS DE COBERTURAS

1. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptarán las licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir
2. Las compañías de seguros deben de incluir dentro de las coberturas de sus pólizas de seguro que las unidades de uso como “Patrulla o Escolta” deberán estar cubiertas en caso de siniestro por persecución en donde se tenga la necesidad de embestir a la unidad perseguida; así como también cuando sea necesario el embestir en el caso de retiradas.
3. Compromiso de que a todo vehículo de nueva adquisición se le otorgue cobertura por la Cía. de Seguros a partir de su fecha de compra (según factura) hasta un máximo de 30 días naturales, aún cuando no se haya efectuado la petición por parte de Gobierno del Estado.
4. En caso de Pérdida Total por accidente o Robo Total del vehículo para tramitar la indemnización en el caso de no contar con factura original, se podrá entregar y tomar como válida **copia certificada de la factura del vehículo** y recibir el pago del siniestro por parte de la Compañía Aseguradora.

5. Se deberá contar con **oficinas administrativas o sucursales establecidas en el Estado de Baja California, principalmente en Mexicali**, pudiendo contar con representantes en los Municipios del Estado de Baja California para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, indicando domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas, estableciendo a cargo de quien correrá la atención de los siniestros que se presenten en las delegaciones de San Felipe y San Quintín.
6. El licitante que resulte beneficiado con la presente licitación deberá contar con ajustadores que atiendan siniestros en todo el Estado.
7. El licitante que resulte beneficiado con la presente licitación deberá definir un contacto principal, debiendo ser forzosamente un AGENTE DE SEGUROS quien atenderá las peticiones, contrataciones, aclaraciones, seguimiento hasta conclusión de contrataciones y siniestros. (Presentar, nombre, número de teléfonos). etc.,
8. En el caso de trámite de contratación de seguros vía correo electrónico, la compañía de seguros deberá remitir respuesta inmediata de recepción y confirmación del aseguramiento solicitado, indicando en el mismo el periodo de cobertura (donde el inició de cobertura será sin excepción a partir de nuestra emisión de correo). Aclarando que la entrega de pólizas de parte de la Compañía de Seguros deberá ser a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción del correo electrónico, en el entendido que se les podrá requerir la emisión de pólizas urgentes para el mismo día.
9. El pago de siniestros por pérdida total, robo o cualquiera que sea el concepto deberá ser en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la presentación de la documentación correspondiente, mismo que deberá ser liquidado por medio de cheque en el Departamento de Administración de Servicios o a través de transferencia bancaria.
10. **VEHICULOS PAMA:** En vehículos propiedad de Gobierno del Estado que provengan de la adjudicación de los mismos por asuntos jurídicos y fiscales, que no se cuenten con factura ni pedimento de importación a nombre del contratante, la Compañía de Seguros deberá recibir para indemnización el escrito de adjudicación de la unidad a Gobierno del Estado y posteriormente al pago se le podrá proporcionar el recibo oficial expedido por Recaudación de Rentas del Estado por el monto cubierto.
11. En vehículos importados directamente por Gobierno del Estado, la Compañía de Seguros sin excepción aceptará para su pago en caso de pérdida total o robo total el PEDIMENTO DE IMPORTACION a nombre de Gobierno del Estado. En el caso de no contar con pedimento original, se podrá entregar y tomar como válida **copia certificada**.
12. Sin excepción toda reparación de blindaje se efectuará por la(s) compañía(s) que la Oficialía Mayor defina y/o valide al licitante ganador, (Deberá presentar relación de talleres de reparación de blindaje con los que tenga convenio la Compañía de Seguros).

13. "En siniestros se debe de cubrir todo tipo de daño generado directa o indirectamente por cualquier tipo de evento".
14. Como fase inicial se solicita la cobertura de responsabilidad civil en Estados Unidos de Norte América para **364** unidades (según listado anexo 9), aclarando que durante la vigencia contratada se podrá requerir cobertura de responsabilidad civil en Estados Unidos a unidades adicionales (pudiendo ser el total del padrón), debiendo proporcionar estas sin costo adicional a lo contratado inicial en la presente licitación.
15. Los seguros solicitados por vehículos adquiridos por Gobierno del Estado de Baja California posterior a la presente licitación, deberán adicionarse con las mismas condiciones contratadas.
16. En el caso de presentarse algún error en algún dato en unidades aseguradas, la Cía. de Seguros deberá atender y cubrir el siniestro, al catalogarse como al no existir dolo ni mala intención "ERRORES Y OMISIONES".
17. En el supuesto de que por algún error involuntario y sin dolo, el solicitante omita el incluir alguna o algunas unidades en el listado de la presente licitación, la Compañía de Seguros deberá atender cualquier tipo de siniestro que llegara a presentarse.
18. Unidades BLINDADAS: Por razones de seguridad esta información solo se proporcionará al licitante ganador por lo que deberá cotizar según el valor comercial de las unidades (Incluidas en el listado sin especificarse cuales son blindadas). Los ajustes en las pólizas se efectuarán cuando se les proporcione la información de las blindadas.
19. La compañía de seguros que resulte adjudicada deberá informar vía correo electrónico cada siniestro indicando la siguiente información: (Información en tiempo real).

Ejemplo de lo requerido:

Le comunicamos que una unidad de GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ha sufrido un siniestro, amparado con la póliza 0600147478 inciso 0074

Fecha y hora de ocurrido: 09/02/2016 12:55

Fecha y hora de reporte: 09/02/2016 13:09

Tipo de siniestro: COLISION

Nombre del Conductor:

Tel. Lugar: 686.....

Localidad donde ocurrió: MEXICALI en BAJA CALIFORNIA

Vehículo: FORD GRAND MARQUIS EQ DIGITAL V/P

Modelo: 1999

Placas: AJP1097

Núm. Serie: 2MEFM75W2XX623540

Cve. Agente: 56545

Numero Económico: OM-198

Numero de Reporte asignado: 0132994-16

Hora de grabación con causa y/o póliza: 13:09

20. Para toda nueva contratación (unidades de nueva adquisición), se deberá cumplir con lo establecido en este documento.
21. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicará el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.
22. Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
23. Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello
24. No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.
25. La aseguradora otorgara sus servicios las 24 Hrs. del día los 365 días del año.
26. La compañía deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomado como referencia las placas o número de serie del vehículo, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
27. La compañía de seguros no deberá exigir a los conductores el pago del deducible correspondiente al momento del siniestro, toda vez que estos deducibles serán pagados por Gobierno del Estado, cuando aplique.
28. Se determinarán y se pagarán como pérdida total los vehículos Robados y localizados en Estados Unidos sin excepción alguna.
29. Se aclara que en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, el Gobierno del Estado proporcionará a la compañía aseguradora un recibo emitido por la Recaudación de Rentas del Estado (cuando esta reciba el cheque) y la Compañía de Seguros podrá obtener factura a través de la página web de Recaudación de Rentas del Estado, asimismo le servirá como comprobante el documento que emite SPF cuando el pago es de forma electrónica.
30. Se cubrirán los daños ocasionados por la carga en las unidades que aplique esta función.
31. Se cubrirán los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en su persona, mismos que sean ocasionados por extensiones y/o las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar.
32. Queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería.

33. Se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada a todo el parque vehicular.
34. Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, el número económico que le corresponda a cada unidad, asignado por Oficialía Mayor mismo que deberá ser especificado en cada póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad.
35. El cambio de cristales se hará sin ajustador.
36. Para cualquier siniestro, el tiempo de llegada del ajustador deberá ser de 15 a 30 minutos como máximo.
37. Cuando se presenten siniestros donde NO sea responsable el conductor y/o empleado del Gobierno del Estado, y así determinado por el perito de tránsito y el responsable no pague el daño ocasionado y/o el ajustador de seguros no logre hacer la recuperación correspondiente, la aseguradora NO cobrará el deducible respectivo (cuando la póliza sea de cobertura amplia) comprometiéndose únicamente el Gobierno del Estado a presentar la denuncia correspondiente (Querrela) ante las autoridades competentes, eliminando el requisito de otorgar poder a la compañía de seguros para el seguimiento del siniestro.
38. Quedaran cubiertos los daños a las partes inferiores de las unidades que transiten por caminos de terracería incluyendo las patrullas

LISTADO AL DETALLE:

El licitante que resulte beneficiado deberá turnar al Departamento de Administración de Servicios, listado en archivo EXCELL, donde presente una hoja de trabajo por Dependencia (partida) donde detallen, número de póliza, cobertura, características de la unidad y costo de la póliza por vehículo.

Asimismo se requiere un concentrado por partida (Dependencia) donde se indique el costo y cantidades de unidades en Cobertura Amplia y en Cobertura de daños a terceros.

El licitante que resulte beneficiado con la presente licitación deberá definir un contacto principal, debiendo ser forzosamente un AGENTE DE SEGUROS quien atenderá las peticiones, contrataciones, aclaraciones, seguimiento hasta conclusión de contrataciones y siniestros. (Presentar, nombre, número de teléfonos). etc.,

Sin excepción la compañía de seguros que resulte ganadora, deberá presentar en Oficialía Mayor, una factura por dependencia a la cual se le deberá de anexar, listado de unidades (numerado consecutivo por dependencia), presentando en el mismo orden las pólizas impresas. **forma de pago**

Los recibos para pagos de deducibles y por nuevas contrataciones, deberán ser entregados en el Departamento de Administración de Servicios de Oficialía Mayor, donde se tramitará en cheque o electrónico el pago correspondiente. El pago se llevará a cabo en un plazo máximo de **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la entrega de las Pólizas de Seguro y/o facturas de deducible para Vehículos, el pago será en Moneda Nacional. **forma de pago**

TODO DEDUCIBLE RESULTANTE DE SINIESTRO DEL TIPO QUE SEA, SINIESTRO, ROTURA DE CRISTALES, ETC, SERA FACTURADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y NO POR EL TALLER Y/O CRISTALERA QUE EFECTUE EL TRABAJO).

SINIESTRALIDAD:

- Periodo abril del 2009 a febrero del 2010, porcentaje de siniestralidad aproximado de 126.48%, monto aproximado pagado de \$5'952,216.81 M.N.
- Periodo marzo de 2010 a marzo del 2011, porcentaje de siniestralidad aproximado de 85%, monto aproximado pagado de \$4'886,850.00 M.N.
- Periodo marzo de 2011 a marzo del 2012, porcentaje de siniestralidad aproximado de 62.5%, monto aproximado de \$2'786,340.86 M.N.
- Periodo de marzo del 2012 a marzo del 2013, porcentaje de siniestralidad aproximado del 90.28%, monto pagado fue de aproximadamente \$4'699,615. M.N.
- Periodo de Marzo del 2013 a Marzo del 2014, porcentaje de siniestralidad aproximado del 84.67%, monto pagado fue aproximadamente \$5'237,475.12 M.N.
- Periodo de Marzo del 2014 a Diciembre del 2014, porcentaje de siniestralidad aproximado del 95.23%, monto \$3'712,619.41. M.N.
- Periodo de Marzo de 2015 a Enero de 2016, porcentaje de siniestralidad aproximado del 158.03%, monto \$6'745,973.00 M.N.
- Periodo del 31 DE MAYO AL 15 DE NOVIEMBRE 2016, porcentaje de siniestralidad aproximado del 141.11 %, monto \$ 3'431,298.00 'M.N.

ANEXO TÉCNICO
PAQUETE DOS
PARTIDA 1
PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La vigencia de las pólizas será a partir de las 12:00 horas del 01 de enero de 2018 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2018.

La póliza de seguro objeto de esta licitación no operará bajo el esquema de dividendos.

El personal asegurado es de base (activo y trabajadores que cuentan con permiso sin goce de sueldo), jubilados y pensionados; con las siguientes funciones: administrativas, de campo, de obra pública, chóferes, y demás consideradas como operativas.

Se excluye personal con funciones de seguridad pública del Gobierno del Estado.

No será necesario notificar a la Compañía de Seguros las altas y bajas u omisiones durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de siniestro, bastará con comprobar que el fallecido laboraba o se encontraba pensionado o jubilado como parte de la administración central o alguno de los 5(cinco) organismos descentralizados que integran el listado del personal asegurado.

PERIODO DE COBERTURA	A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
COLECTIVIDAD ASEGURABLE	PERSONAL BASE, PENSIONADO Y JUBILADO INCLUYENDO MAYORES DE 90 AÑOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGUN CONCENTRADO ANEXO.
NUMERO DE PARTICIPANTES	7,435 PARTICIPANTES
CONFORMACIÓN DEL GRUPO	EL GRUPO ESTA FORMADO POR 5 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y 1 ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, REQUIRIENDO QUE SEA UNA POLIZA DIVIDIDA EN 6 SUBGRUPOS PARA SU FACTURACIÓN DE PRIMAS POR CADA UNA DE ELLAS.

<p>ALTAS Y BAJA DE PARTICIPANTES</p>	<p>NO SERA NECESARIO NOTIFICAR ALTAS, BAJAS U OMISIONES DE PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, POR LO QUE EN CASO DE SINIESTRO, BASTARA COMPROBAR QUE EL FALLECIDO LABORABA PARA LA DEPENDENCIA O SE ENCONTRABA JUBILADO O PENSIONADO.</p>
<p>SUMA ASEGURADA</p>	<p>¿75,432.50 M.N. (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) PARA CADA PARTICIPANTE.</p>
<p>PAGO DE LA SUMA ASEGURADA</p>	<p>LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERA PAGAR A MAS TARDAR A LOS TREINTA DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE CADA ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.</p>
<p>BENEFICIOS ADICIONALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL. \$150,865.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS00/100 M.N.). 2. INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS, CUALQUIERE QUE FUERE LA CAUSA QUE LA ORIGINE, IGUAL A SUMA ASEGURADA. \$75,432.50 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). 3. TRIPLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE COLECTIVA. \$226,297.50 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). 4. LOS SUICIDIOS Y HOMICIDIOS SE CONSIDERAN EN COBERTURA NORMAL.

FORMA DE PAGO	MENSUAL
FORMA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO	<p>LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBERA CONTAR CON UN REPRESENTANTE Y OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE MEXICALI.</p> <p>Y ASIGNAR UN REPRESENTANTE POR CADA CIUDAD PARA BRINDAR ATENCIÓN EN FORMA INDIVIDUALIZADA A CADA ORGANISMO QUE CONFORMA LA PÓLIZA.</p> <p>EL REPRESENTANTE DEBERA REALIZAR LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A RECOGER EXPEDIENTES EN CADA ORGANISMO Y EN LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE CONFORMA LA POLIZA (EN UN LAPSO DE 24 HORAS), ASI COMO LOS PAGOS Y COBROS CORRESPONDIENTES.</p>
PROMEDIO ESTIMADO DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.(2017).	<p>34 SINIESTROS.</p> <p>NOTA: ESTAS CANTIDADES ES SOLO UN NÚMERO ESTIMADO Y NO IMPLICA QUE SEA EL TOTAL DE SINIESTROS.</p>
DESIGNACION DE BENEFICIARIOS	EL DOCUMENTO DENOMINADO CARTA TESTAMENTARIA DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS FIRMADO POR EL EMPLEADO, PENSIONADO O JUBILADO ASEGURADO PROPORCIONADO POR LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SUPLIRA LA CARTA DE CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.
REQUISITOS	ESTOS SON ESTABLECIDOS POR EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE OFICIALIA MAYOR (SE ADJUNTA FORMATO CON LOS MISMOS).
PRESCRIPCION	<p>LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO ARTICULO 81 TODAS LA ACCIONES QUE SE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRAN:</p> <p>I. EN 5 (CINCO) AÑOS, TRATANDOSE DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EN LOS SEGUROS DE VIDA.</p> <p>EN TODOS LOS CASOS, LOS PLAZOS</p>

SERAN CONTADOS DESDE LA FECHA DEL ACONTENCIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN.

Listado del Grupo asegurado por edad y género:

CONCENTRADO																			
EDAD	GENERO			TOTAL	EDAD	GENERO			TOTAL	EDAD	GENERO			TOTAL	EDAD	GENERO			TOTAL
	F	M				F	M				F	M				F	M		
19			0	41	93	123	216	63	36	92	128	85	2	16	18				
20	1	1	2	42	93	116	209	64	38	69	107	86	5	12	17				
21	1	2	3	43	95	148	243	65	31	61	92	87	1	9	10				
22		4	4	44	94	144	238	66	34	64	98	88	3	9	12				
23		6	6	45	93	141	234	67	28	61	89	89	2	8	10				
24	4	7	11	46	97	154	251	68	16	59	75	90	2	6	8				
25	5	6	11	47	101	138	239	69	19	48	67	91	3	9	12				
26	7	15	22	48	76	141	217	70	21	58	79	92	1	5	6				
27	9	16	25	49	90	117	207	71	18	56	74	93		4	4				
28	19	12	31	50	88	118	206	72	19	45	64	94		3	3				
29	17	33	50	51	87	126	213	73	19	46	65	95		1	1				
30	19	24	43	52	75	129	204	74	25	35	60	96		1	1				
31	27	55	82	53	85	130	215	75	17	33	50	97		1	1				
32	26	61	87	54	91	140	231	76	14	37	51	98			0				
33	36	50	86	55	80	109	189	77	16	40	56	99	1		1				
34	33	86	119	56	75	116	191	78	5	25	30								
35	55	77	132	57	52	101	153	79	10	27	37								
36	55	76	131	58	70	91	161	80	4	29	33								
37	62	92	154	59	59	100	159	81	5	16	21								
38	60	104	164	60	74	103	177	82	8	25	33								
39	78	103	181	61	61	96	157	83	6	23	29								
40	89	117	206	62	38	70	108	84	3	22	25								
			1550				4418				1363				104	7435			

La convocante proporcionará la relación del personal a asegurar indicando nombre, categoría (base, jubilado y pensionado), en archivo en medio magnético a la compañía beneficiada con el fallo de esta Licitación.

Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida:

Año	Número de Siniestros	Monto Pagado
2010	38	\$2'867,195.00
2011	19	\$1'433,597.50
2012	47	\$3,469,894.99
2013	27	\$2,036,677.50
2014	46	\$3,469,895.00
2015	49	\$3,696,192.50
2016	52	\$3,922,491.04
2017	34	\$2,564,705.00

SEGUROS DE VIDA 2018

		TOTAL
1.-	GOB. DEL EDO.	4053
2.-	ICBC	201
3	CESPT	1496
4.-	CESPM	1431
5.-	INDE	167
6.-	INJUVEN	87
	SUMAS	7,435

ANEXO TÉCNICO

PAQUETE TRES

PARTIDA 1

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DOCENTE
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

1. La prima del seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**
2. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **mensuales.**
3. La suma asegurada básica contratada, será de:
 - **\$200,000.00 M.N. En caso de fallecimiento por causas naturales**
 - **\$300,000.00 M.N. En caso de fallecimiento en accidente**
 - **\$400,000.00 M.N. En caso de fallecimiento en circunstancias colectivas.**
4. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
5. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.
6. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales la aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
7. La póliza de seguros aplica para todo el personal sin importar su edad, ocupación o estado de salud y sin examen médico.
8. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
9. El porcentaje de dividendo deberá ser del 40% y será pagado al término de la póliza (prima neta de riesgo – siniestros ocurridos) en un período no mayor de diez días hábiles.
10. El objeto de la póliza es garantizar prestaciones contractuales a cargo del contratante, por tal motivo, el beneficiario debe ser el **Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California**; el finiquito será firmado por el Director General del Colegio, anexándose copia del documento de recibido por los beneficiarios.
11. Las liquidaciones de siniestros se deben realizar en un período no mayor de diez días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
12. La Dirección Administrativa proporcionará información del Personal Docente (**Anexo 10-A**)

13. La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
14. La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
15. Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.
16. El talón del cheque de pago en su caso la nómina con la firma del docente serán los documentos con los cuales se podrá comprobar la pertenencia a la póliza grupal.
17. La documentación adicional con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

Fallecimiento:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- Original o copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.
- Tratándose de **muerte accidental**, además de lo anterior, se presentará copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presénciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la muerte accidental colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se presentará la información que acredite la reclamación de la cobertura.
- Se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dictada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de mayo del año 2004, a fin de que las instituciones de seguros integren integrar un expediente de identificación del cliente.

18. El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de las 12:00 horas del día 01 de Enero de 2018.

Notas:

- **La póliza de seguro de vida del personal docente y la de pago de marcha del personal docente, serán adjudicadas en forma conjunta independientemente que se entreguen dos pólizas, no obstante deberán presentar propuesta económica por cada una de las pólizas.**

ANEXO TÉCNICO

PAQUETE TRES

PARTIDA 2

**PÓLIZA DE SEGURO DE PAGO DE MARCHA PARA PERSONAL DOCENTE
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

1. La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**

1. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **mensuales.**

2. Entiéndase por pago de marcha a la prestación que otorga Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California para gastos funerarios.

3. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.

4. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.

5. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.

6. La suma asegurada básica contratada será la siguiente:
 - **El pago de marcha será de \$25,000.00 para el personal docente de tiempo completo, y en forma proporcional cuando su nombramiento sea de medio tiempo o asignatura.**
 - **Cuando trabajador tenga una antigüedad de 1 año y hasta 5 años de servicio será el importe de 13 meses de salario base.**
 - **Para el trabajador con una antigüedad de más de 5 años y hasta 15 años de servicio el importe será de 15 meses de salario base.**
 - **Para el trabajador con una antigüedad de más de 15 años de servicio el importe será de 17 meses de salario base.**

7. Se considera: tiempo completo 40 horas, medio tiempo 20 horas y asignatura de 1 a 39 horas.

8. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.

9. Se deben presentar las propuestas separadas, una para el personal administrativo y otra para el personal docente.

- 10.El porcentaje de dividendo deberá ser del 40% y será pagado al término de la póliza (prima neta de riesgo – siniestros ocurridos) en un período no mayor de diez días hábiles.
- 11.El objeto de la póliza es garantizar prestaciones contractuales a cargo del contratante, por tal motivo el beneficiario debe ser el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California del Estado de Baja California; el finiquito será firmado por el Director General del Colegio, anexándose copia del documento de recibido por los beneficiarios.
- 12.Las liquidaciones de siniestro se deben realizar en un periodo no mayor de diez días hábiles, después haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
- 13.La Dirección Administrativa proporcionará información del Personal Docente (**Anexo 10-A**).
- 14.Las propuestas deben indicar prima total incluyendo los gastos de expedición
- 15.La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
- 16.Estas pólizas son auto administrables y los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.
- 17.El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de la 12:00 horas del día 01 de Enero de 2018.**
- 18.La póliza de seguro de vida del personal docente y la de pago de marcha del personal docente, serán adjudicadas en forma conjunta independientemente que se entreguen dos pólizas, no obstante deberán presentar propuesta económica por cada una de las pólizas.
- 19.Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración del contrato se les otorgará al licitante adjudicado la siguiente información y documentación:
 - Denominación o razón social.
 - Actividad u objeto social.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Nombre del director general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
 - Se proporcionará copia simple del poder de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.

ANEXO TÉCNICO
PAQUETE CUATRO
PARTIDA 1

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

1. La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**
1. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **mensuales.**
2. La Suma Asegurada básica contratada será:
\$100,000.00 MN en caso de muerte natural
\$200,000.00 MN en caso de muerte accidental
\$300,000.00 MN en caso de muerte colectiva
3. El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
4. La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.
5. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
6. Si ocurre el fallecimiento del trabajador administrativo y su cónyuge simultáneamente por accidente, **se pagará la suma asegurada por cada uno de ellos.**
7. No se proporcionará listado de cónyuges del personal administrativo.
8. La póliza de seguros aplica para todo el personal sin importar su edad, ocupación o estado de salud.
9. Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
10. El porcentaje de dividendo deberá ser del 40% y será pagado al término de la póliza (prima neta de riesgo – siniestros ocurridos) en un período no mayor de diez días hábiles.
11. El objeto de la póliza es garantizar prestaciones contractuales a cargo del contratante, por tal motivo, el beneficiario debe ser el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California; el finiquito será firmado por el Director General del Colegio, anexándose copia del documento de recibido por los beneficiarios.

12. Las liquidaciones de siniestros se deben realizar en un período no mayor de diez días hábiles después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
 13. La Dirección Administrativa proporcionará información del Personal Administrativo (**Anexo 10-B**).
 14. La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
 15. La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
 16. Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.
2. El talón del cheque de pago en su caso la nómina con la firma del administrativo serán los documentos con los cuales se podrá comprobar la pertenencia a la póliza grupal.
 3. La documentación adicional con la que se acreditarán las reclamaciones será la siguiente:

Fallecimiento:

- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado.
- copia certificada del talón de pago.
- Aviso de baja.
- Identificación oficial con foto y firma del asegurado y de los beneficiarios, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- Formato de designación de beneficiarios.
- Comprobante de domicilio del asegurado o del o de los beneficiarios.
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil.
- Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se presentará copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia.
- Para el caso de la muerte accidental colectiva, además de lo anteriormente enunciado, se presentará la información que acredite la reclamación de la cobertura.
- Se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dictada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, publicada en el diario oficial de la federación el 14 de mayo del año 2004, a fin de que las instituciones de seguros integren un expediente de identificación del cliente.

17. El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de las 12:00 horas del día 01 de Enero de 2018.

18. La póliza de seguro de vida para el personal administrativo y la de pago de marcha del personal administrativo, serán adjudicadas en forma conjunta independientemente que se entreguen dos pólizas, no obstante deberán presentar propuesta económica por cada una de las pólizas.

19. Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración del contrato se les otorgará al licitante adjudicado la siguiente información y documentación:

- Denominación o razón social.
- Actividad u objeto social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Nombre del director general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
- Se proporcionará copia simple del poder de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.

**ANEXO TÉCNICO
PAQUETE CUATRO**

PARTIDA 2

**PÓLIZA DE SEGURO DE PAGO DE MARCHA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

1 La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**

2 Deberá presentar su propuesta considerando **pagos: mensuales.**

3 Entiéndase por pago de marcha a la prestación que otorga Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California para gastos funerarios.

4 La compañía adjudicada emitirá una póliza grupal.

5 Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.

- 6 La suma asegurada básica contratada, la siguiente:
 - **El pago de marcha será de \$25,000.00 para el personal administrativo de tiempo completo, y en forma proporcional cuando su nombramiento sea de medio tiempo.**
 - **Cuando trabajador tenga una antigüedad de 1 año y hasta 5 años de servicio será el importe de 12 meses de salario base.**
 - **Para el trabajador con una antigüedad de más de 5 años y hasta 15 años de servicio el importe será de 14 meses de salario base.**
 - **Para el trabajador con una antigüedad de más de 15 años de servicio el importe será de 16 meses de salario base.**
- 7 Cada una de las propuestas debe indicar número de miembros que integran inicialmente el grupo, suma asegurada básica del grupo y prima total incluyendo los gastos de expedición.
- 8 El licitante adjudicado deberá cumplir con el pago del 100% de las sumas aseguradas contratadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, sin dejar de dar cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.
- 9 Se deben presentar las propuestas separadas, una para el Personal Administrativo y otra para el Personal Docente.
- 10 El porcentaje de dividendo deberá ser del 40% y será pagado al término de la póliza (prima neta de riesgo – siniestros ocurridos) en un período no mayor de diez días hábiles.
- 11 El objeto de la póliza es garantizar prestaciones contractuales a cargo del contratante, por tal motivo el beneficiario debe ser el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California; el finiquito será firmado por el Director General del Colegio, anexándose copia del documento de recibido por los beneficiarios.
- 12 Las liquidaciones de siniestro se deben realizar en un periodo no mayor de diez días hábiles, después haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
- 13 La Dirección Administrativa proporcionará información del Personal Administrativo (**Anexo 10-B**).
- 14 Las propuestas deben indicar prima total incluyendo los gastos de expedición.
- 15 La aseguradora deberá considerar en su propuesta un incremento salarial para el próximo año del 4%, mismo que regularmente se da en el primer trimestre del año.
- 16 La póliza será auto administración, en la cual la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios, debidamente requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
- 17 Los ajustes en prima por altas o bajas se realizarán al final de la vigencia, así como en caso de siniestro se demostrará su alta con los requisitos necesarios.

18 El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de la 12:00 horas del día 01 de Enero de 2018.

19 La póliza de seguro de vida para el personal administrativo y la de pago de marcha del personal administrativo, serán adjudicadas en forma conjunta, no obstante deberán presentar propuesta económica por cada una de las pólizas.

20 Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración del contrato se les otorgará al licitante adjudicado la siguiente información y documentación:

- Denominación o razón social.
- Actividad u objeto social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Nombre del director general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
- Se proporcionará copia simple del poder de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.

ANEXO TÉCNICO

PAQUETE CINCO

PARTIDA 1

PÓLIZA MULTIPLE PARA EMPRESAS PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

1. La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**
2. Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **Semestral.**
3. Los edificios con que cuenta el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California son los que se indican en el **Anexo 10-C**, mismos que deberán tomarse en cuenta al hacer su propuesta.
4. Los deducibles señalados por la convocante, en todos los casos deberán aplicarse solo al monto de bien mueble o inmueble siniestrado.
5. La suma asegurada básica contratada, se calculará con la siguiente sección de valores y especificación de cobertura:

SECCIÓN	BÁSICA
I EDIFICIO, INCENDIO, TODO RIESGO A VALOR DE REPOSICIÓN (sin deducible)	17'710,000
II RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO (1% de deducible sobre el valor de la estructura dañada y/o contenidos)	5'060,000
III TERREMOTOS EDIFICIOS, TODO RIESGO A VALOR DE REPOSICIÓN (deducible 2% y el coaseguro 10%).	50'000,000
IV TERREMOTOS CONTENIDOS (2% de deducible sobre el valor de los contenidos)	4'554,000
V REMOCIÓN DE ESCOMBRO (sin deducible)	5'000,000
VI RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACTIVIDADES E INMUEBLES (5% sobre la pérdida)	885,500
VII ROBO CON VIOLENCIA (5% de deducible sobre la pérdida)	181,500
VIII ROBO DE DINERO Y VALORES (5% de deducible sobre la pérdida)	632,500
IX ROTURA DE CRISTALES (sin deducible)	500,000
X EQUIPO ELECTRÓNICO Y AIRE ACONDICIONADO (5% de deducible sobre el valor de reposición de los bienes afectados)	12'650,000

6. En la sección I, debe cubrir el riesgo a cualquiera de los edificios señalados en el **Anexo 10-C** hasta por la cantidad de \$17'710,000.00
7. La convocante entregará una relación de edificios conteniendo la superficie aproximada en M2 de cada uno de ellos (**Anexo 10-C**).
8. El seguro de daños materiales incluye los inmuebles, sus contenidos y valores. Los inmuebles corresponden a construcciones con estructura de concreto armado y/o acero con muro de block de concreto y/o ladrillo recocido, incluye cimentaciones, obra exterior e instalaciones, así mismo se cuenta con casas móviles construidas en madera, metal y plástico. La ubicación de los inmuebles está incluida en el **Anexo 10-D**.
9. En sección VII robo de dinero y valores cubrirá independientemente de que el dinero y valores no se encuentre resguardado en caja fuerte o bóveda cuando se lleve a cabo el siniestro.
10. El personal de los Planteles, Centros de Educación Media Superior a Distancia, Coordinación Zona Costa y Oficinas Generales son los que trasladan el dinero y valores a las diferentes Instituciones de Crédito, y prestadoras de servicios, deberá cotizarse cobertura de traslados (con \$100,000.00 como sub-límite de suma asegurada para dinero y valores en tránsito).
11. El Colegio cuenta con servicio de seguridad pública y privada en las Oficinas Generales y Planteles que se señalan en el **Anexo 10-D**.
12. La sección X se debe cubrir equipo electrónico por \$8'775,000.00 de los cuales el 100,000.00 corresponde a lap top y debe considerarse cobertura adicional de equipo móvil. Para aparatos de

aire acondicionado corresponde a \$3'875,000.00. La suma asegurada básica contratada, será el valor de reposición de los bienes en plaza, incluyendo gastos de importación.

13. Las propuestas deben indicar suma asegurada total, prima con descuento, gastos, impuesto al valor agregado.
14. Las liquidaciones de siniestro se deben realizar en un período no mayor de treinta días naturales, después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.
15. Todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases de licitación y en la junta de aclaraciones.
16. **El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de la 12:00 horas del 01 de Enero de 2018.**
17. Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración del contrato se les otorgará al licitante adjudicado la siguiente información y documentación:
 - Denominación o razón social.
 - Actividad u objeto social.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Nombre del director general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
 - Se proporcionará copia simple del poder de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.

ANEXO TÉCNICO

PAQUETE SEIS

PARTIDA 1

PÓLIZA PARA LA FLOTILLA DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La prima del Seguro se calculará en forma anual a partir de las **12:00 horas del día 1º de Enero de 2018 a las 12:00 horas del 1º de Enero del año 2019.**

- 1 Deberá presentar su propuesta considerando pagos: **Semestral**

2 El padrón vehicular actualmente se compone por **151 Unidades**, mismo que durante la vigencia de la póliza se podrá incrementar o disminuir por altas y bajas de vehículos, el tipo de administración de la póliza es tradicional (**Anexo 10-E**).

3 La cotización que deberá presentarse será como sigue:

139 Cobertura Amplia

12 Responsabilidad Civil

151 Total de Equipo de Transporte

4 La cobertura amplia ampara los siguientes riesgos: daños, materiales, robo total, responsabilidad civil por daños a terceros, gastos médicos ocupantes, gastos médicos al conductor para autobuses, asistencia vial y asistencia legal y fianza, para la cobertura de responsabilidad civil, únicamente se excluyen de la cobertura amplia los riesgos de daños materiales y robo total.

5 La suma asegurada contratada en caso de pérdida total, será más un 10% del valor comercial, solo para vehículos con más de 12 meses de acuerdo a factura.

6 Los deducibles de contratación serán 2% para daños materiales y 5% para pérdida total.

7 El deducible para cristales es del 10% del valor del cristal.

8 La suma asegurada máxima en responsabilidad civil, para autos, pick up, camiones y autobuses será de \$550,000.00, la suma asegurada máxima de gastos médicos a ocupantes será de \$150,000.00 como límite único combinado. En caso de vehículos para transporte de pasajeros de más de 8 pasajeros, se cubrirá de acuerdo a la ley de la Secretaría de comunicaciones y transporte 3160 smv, incluyendo al conductor.

9 Deberá cotizarse R.C. viajero para Autobuses y Vans, incluyendo el conductor y ayudantes.

10 Se deberá otorgar la cobertura de RC en el extranjero para todos los vehículos con excepción de vehículos de carga (Camiones).

11 El arrastre de vehículos por descomposturas o accidentes en la vía pública deberá ser por cuenta de la aseguradora, asimismo se deberá dar el servicio cuando el vehículo permanezca cargado, es decir el vehículo se traslada con todo y carga, pudiendo ser este hasta el lugar de origen del vehículo, si así lo considera necesario la convocante esto aplica a toda la flotilla incluyendo autobuses, sin límite de eventos. Así mismo se requiere que la cobertura de asistencia vial cubra un radio de 200 KM como máximo.

12 Las propuestas deben indicar el costo total de cada póliza por unidad incluyendo prima, Derecho de Póliza e Impuesto al Valor Agregado.

13 Las liquidaciones de siniestro se deben realizar en un periodo no mayor de treinta días naturales, después de haber recibido la totalidad de la documentación que da origen a la suma asegurada.

-
-
- 14 Anexo a la propuesta, se debe presentar folleto que contenga las condiciones generales de la póliza de seguro, así como de Servicios Adicionales. De no presentarse, su propuesta **será desecheda**.
- 15 Se cotizará asistencia legal y fianza; derivadas de responsabilidad por daños y lesiones a terceros.
- 16 El uso que se les da a las unidades es para transporte de personal administrativo, docente y alumnos.
- 17 Se atenderán todos los siniestros sin importar el tipo de licencia del conductor.
- 18 A todas las Unidades se les adicionará la cobertura R.C. en exceso por fallecimiento de terceros.
- 19 **El licitante que resulte adjudicado se compromete a cubrir cualquier riesgo o eventualidad a partir de la 12:00 horas del 01 de Enero de 2018.**
- 20 Para efecto de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración del contrato se les otorgará al licitante adjudicado la siguiente información y documentación:
- Denominación o razón social.
 - Actividad u objeto social.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio:(calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa).
 - Teléfono.
 - Correo electrónico.
 - Nombre del director general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:
 - Se proporcionará copia simple del poder de quien firma el contrato, así como identificación personal, exhibiendo copia certificada para su cotejo.
22. Los vehículos de modelo 2016, 2017 y 2018 deberán ser reparados en las agencias.
- 23 Para cobertura amplia el cambio de cristales se hará sin ajustador.
24. Se deberá considerar a los vehículos que circulen en caminos de terracería dentro de la cobertura, siendo estos la totalidad de la flotilla. Quedando amparados los daños materiales ocasionados a los vehículos asegurados aun cuando estos transiten por caminos de terracería.
25. En caso de siniestro ya sea de autos, camiones o retroexcavadoras, se aceptaran las licencias de conducir de cualquier tipo, aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptaran las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten o no cuenten con licencia de conducir.
26. Cuando se presenten siniestros donde NO sea responsable el conductor y/o empleado de COBACH, así determinado por el perito de tránsito, y el responsable no pague el daño ocasionado y/o el ajustador de seguros no logre hacer la recuperación correspondiente la aseguradora NO cobrara el deducible respectivo comprometiéndose únicamente el COBACH a presentar la denuncia correspondiente (

Querella) ante las autoridades competentes, eliminando el requisito de otorgar poder a la compañía de seguros para el seguimiento del siniestro.

27. En todas las altas, se aplicara la tarifa vigente al momento de la contratación.

28. La cobertura amplia así como la de responsabilidad civil en vehículos con adaptaciones o extensiones deben amparar los daños ocasionados a terceros cuando estos daños sean provocados por dichas adaptaciones independientemente de su longitud.

29. Se cubrirán los daños ocasionados por la carga a todo el parque vehicular, siendo esta carga ligera no peligrosa.

30. El agente de seguros deberá proporcionar los números telefónicos para su localización, y deberá comprometerse a estar disponible las 24 horas del día y los siete días de la semana, para cualquier problema que surja con el otorgamiento del servicio proporcionado por la compañía de seguros.

31. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicara el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.

32. Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello

33. Se deberán considerar cubiertos los daños a las unidades por motivo de vandalismo, incluyendo los daños provocados a las unidades por armas de fuego, con el mismo deducible del 5% del valor de la unidad.

34. Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos a los conductores, cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.

35. Se deberá contar con oficinas autorizadas por la compañía de Seguros principalmente en Mexicali, pudiendo contar con representantes en los municipios del Estado de Baja California para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, indicando domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas, estableciendo a cargo de quien correrá la atención de los siniestros que se presenten en las delegaciones de San Felipe y San Quintín.

36. En siniestros se debe de cubrir todo tipo de daño generado directa o indirectamente por cualquier tipo de evento.

37. En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor de cada vehículo, menos el 10% del deducible.

38.- La compañía aseguradora deberá destinar la cantidad de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 m.n) para el pago de siniestros que entren en la categoría de casos especiales por cobertura.

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. En estas bases de licitación se detallan las pólizas requeridas, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

- “Anexo 1” Formato de Propuesta Técnica
- “Anexo 2” Carta compromiso
- “Anexo 3” Formato de Manifestación de Facultades
- “Anexo 4” Manifiesto Artículo 49 de la L.A.A.S.E.B.C.
- “Anexo 5” Declaración de Integridad
- “Anexo 6” Escrito de obligaciones fiscales
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Formato de Propuesta Económica
- “Anexo 9” Paquete uno
- “Anexo 10” Paquete tres, cuatro, cinco y seis
- “Anexo 11” Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, **su propuesta será desechada.**

5. RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.

5.1 La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, dando respuesta a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la junta de aclaraciones, **siempre y cuando el licitante exhiba copia del recibo de pago de la licitación**, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “Comité de Adquisiciones”, al correo electrónico kaguirre@baja.gob.mx. Los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **20 de noviembre de 2017 hasta las 15:00 horas**. “La Convocante” realizara una junta de aclaraciones el día **24 de noviembre de 2017 a las 13:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, colonia Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el acta de la junta de aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dichos actos, de igual forma para los que no hayan asistido se publicara en la página de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.

Los licitantes que no formulen cuestionarios se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo aclarado en la junta de aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

6. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

- 6.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a estas bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

- 8.1 La documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante, **la cual deberá presentarse firmada en su totalidad por el representante legal**. La proposición constará de los documentos que enseguida se relacionan, **en el entendido de que de no presentar alguno de los requisitos, información o documentos solicitados, la propuesta será desechara**.

A. Propuesta Técnica.- Contendrá la descripción de las características técnicas de las pólizas de seguro, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, respecto de las pólizas que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en caso de no ser así será motivo para **desechar** la propuesta; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de estas bases de licitación, así como los anexos 9 y 10, de acuerdo al paquete en que participe.

El no presentar la propuesta técnica de conformidad con el punto 3.1 de estas bases y anexos 9 y 10, según el paquete en que participe, será motivo para **desechar** la propuesta.

NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité de Adquisiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B. Carta compromiso de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará a más tardar **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de fallo de la presente licitación la totalidad de las pólizas de seguro adjudicadas. **Anexo 2.**

- C. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **anexo 3** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será desechada su proposición. **ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR:** copia del acta constitutiva y copia de la identificación oficial del representante legal, con el propósito de confirmar los datos asentados en este manifiesto de facultades.
- D. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.-** Utilizando preferentemente papel membretado del licitante, declarando bajo protesta de decir verdad, **NO encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California. (anexo 4)**
- E. Declaración de integridad.-** En la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosa con relación a los demás participantes. **(anexo 5)**
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales.** La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de que de no presentar el escrito requerido en este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no esta al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta. **(anexo 6)**
- G. Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público** vigente, en donde se acredite que la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para este tipo de Pólizas objeto de la presente licitación.**(según el paquete en que participe).**
- H. Copia del documento en donde se acredite que la compañía de seguros que expide la póliza de responsabilidad civil con cobertura en los Estados Unidos de Norteamérica,** se encuentra autorizada para tal efecto, de acuerdo a las leyes de ese País, o en su caso copia de registro como compañía de seguros autorizada en México para poder emitir pólizas de responsabilidad civil en los Estados Unidos de Norteamérica. **(únicamente para los paquetes uno y seis)**
- I. Carta de la Compañía de Seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros autorizado para atender esta póliza de seguro, anexando a este documento: La Cédula de Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se acredite como agente autorizado (en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para desechar la propuesta).**
El agente de seguros de la Compañía de Seguros deberá radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que deberá especificar en la carta requerida el nombre de la persona que atenderá la póliza, domicilio y número telefónico en donde podrá localizarse.
La Convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la información contenida en éste, en el entendido de que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no se presenta la información requerida será motivo para desechar la propuesta.

- J. Escrito original suscrito por el representante legal del licitante**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas por la Compañía de Seguros en la ciudad de Mexicali, Baja California (**deberá de anexar comprobante de domicilio de la oficina en Mexicali**) y con representante u oficinas en los municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito y los poblados de San Felipe y San Quintín del Estado de Baja California, en las cuales dispone con personal administrativo adscrito a la compañía participante, para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, **indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.**
La convocante realizará la verificación física de las oficinas antes mencionadas, así como de los datos asentados en el escrito de referencia, en el entendido de que de no coincidir la información proporcionada su propuesta será desechada.
- K.** Carta compromiso de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado con el fallo se compromete a entregar al día hábil siguiente posterior al acto de dictamen y fallo, la carta de cobertura de la póliza en concordancia con lo solicitado en el Punto 1.3 y 3.1 de las Bases de Licitación.
- L. Listado de Ajustadores de automóviles** adscritos a la compañía aseguradora participante, que atenderán cada una de las siguientes ciudades del Estado de Baja California: Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito, San Quintín y San Felipe; **indicando el nombre, clave de ajustador, número de teléfono y/o números móvil. (únicamente paquete uno y seis)**
- M.** Carta compromiso original y firmada por el representante legal en la que la compañía de seguros se compromete a recoger, en caso de siniestro, el expediente correspondiente para tramitar el pago, en un plazo no mayor a 24 horas y en caso de no ser así asumirá la sanción que esto pueda generar. **(únicamente para el paquete dos)**
- N. Copia del Recibo de Pago** de las Bases de esta licitación, que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, será motivo para desechar la propuesta.
- O. Catálogo de Conceptos debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 7)** de estas bases de licitación, preparados de conformidad con los puntos 9, 10 y 11 de éstas bases de licitación, según los paquetes en los que participa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el catálogo de conceptos deberá presentarse en original y firmado por el representante legal del licitante; en caso de que este documento no se presente conforme a solicitado, la propuesta será **desechada.**
- NOTA: Este documento será rubricado por los miembros del Comité de Adquisiciones y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.**
- P. Propuesta Económica debidamente firmada por el licitante.-** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **(anexo 8)** de estas bases de licitación, en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, con fundamento en Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **en caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta. NOTA: Este**

documento será rubricado por los miembros del Comité y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el punto 8.1. de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

9. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

9.1 El licitante deberá llenar completamente el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**) que obran agregadas a las presentes bases de licitación. El licitante deberá presentar los formatos proporcionados debidamente firmados, ó podrá elaborar unos similares preferentemente en papel membretado igualmente firmados por el licitante, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA.

10.1 El licitante deberá formular su cotización en forma detallada de conformidad con el Catálogo de Conceptos (Anexo 7) indicando el costo de la prima neta (incluyendo los gastos de expedición, si existen) de la Póliza de Seguro sin incluir el I.V.A., de acuerdo al paquete en que participe, **por lo que deberá de presentar un catálogo de conceptos (anexo 7) para cada uno de los paquetes en que participe**, y será de la siguiente manera:

PAQUETE UNO:

Deberá indicar el costo de la prima neta de la póliza de seguro sin incluir el IVA por cada uno de los vehículos que forman la flotilla para las 17 partidas (dependencias) objeto de esta licitación; así mismo deberá indicar la sumatoria del costo total ofertado para cada partida.

PAQUETE DOS:

Deberá de indicar el costo unitario de la prima neta de la póliza, incluyendo los gastos de expedición de la Póliza de Seguro Colectivo Vida, descuentos (si existen) objeto de esta licitación, e importe total por el periodo indicado.

PAQUETE TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS:

Deberá de indicar el costo de la prima neta (incluyendo los gastos de expedición de la Póliza, si existen) de la póliza de seguro sin incluir el I.V.A. para cada uno de los servicios que integren cada una de las PARTIDAS (Pólizas) y a su vez los PAQUETES, los descuentos adicionales e importe total por el periodo indicado.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con el servicio y suministro oportuno materia de la presente licitación, en el lugar de entrega establecido en estas bases.

10.2 En caso de que no se indique el costo unitario de la póliza (paquete en que participa) de conformidad con el punto 10.1 de las bases de licitación, será causa suficiente para **desechar** su propuesta.

10.3 Del contrato y condiciones de precios: los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, **por lo que no estarán sujetos a variación**. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de licitación y en consecuencia será **desechada** de conformidad con el Punto 26 de estas bases de licitación.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARAN LAS PROPUESTAS:

11.1 Las proposiciones de los licitantes deberán cotizarse en Pesos Mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN:

12.1. CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el punto 3.1 "Especificaciones Técnicas" de estas bases de licitación, y que estos sean necesarios para el funcionamiento de las pólizas solicitadas, en el entendido de que estas serán consideradas, siempre y cuando no se rebase el techo financiero con el que se cuenta para esta contratación.

13. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

13.1 La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” en el Punto 19.2 de las presentes bases de licitación. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, **podrá ser desechada** por “La Convocante” por no ajustarse a lo requerido en las presentes bases.

13.2 En circunstancias excepcionales “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud por parte de “La Convocante” y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

14.1. El licitante preparará un original de la proposición solicitada en el punto 8.1 inciso A de las presentes bases.

14.2. Toda la documentación administrativa deberá ser preparada preferentemente en papel membretado del licitante. La documentación relativa a los anexos podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el propio licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos preferentemente en papel membretado y mecanografiados o escritos en tinta indeleble y debidamente firmados por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.

Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

15. MARCADO DE LAS PROPOSICIONES:

15.1. La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2. Los dos sobres:

A) Estarán dirigidos al “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California”, ubicadas en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

B) Indicarán el nombre de la licitación: **“Pólizas de Seguro para Gobierno del Estado y el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California”**, el número de la licitación y las palabras **“No abrir antes del día 30 de noviembre de 2017 en lo correspondiente al sobre que contiene la propuesta técnica y en lo referente al sobre que integra la propuesta económica **“No abrir antes del día 08 de diciembre de 2017”**.**

C) Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea, así como para notificarle cualquier determinación derivada de este procedimiento de contratación.

D) El sobre que contenga la propuesta técnica no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados. De lo contrario será descalificada su proposición.

15.3 Para la admisión y validez de las proposiciones será requisito indispensable que los sobres que las contengan, cumplan con la totalidad de requisitos indicados en el Punto 15.2 de las presentes bases, de lo contrario dichas proposiciones no tendrán validez, ni obligatoriedad alguna para “La Convocante”.

Asimismo presentará el formato de los documentos requeridos para participar en la presente licitación (Anexo 11), dicho formato servirá a cada participante, como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante a dicho acto.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

A) Un sobre en el que se integre la Propuesta Técnica; consistente en 14 fólder individuales preferentemente en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 8.1 de estas bases.

Inciso	Tipo de Documentación
--------	-----------------------

8.1	A)	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
8.1	B)	Carta Compromiso (anexo 2)
8.1	C)	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 3)
8.1	D)	Declaración de NO encontrarse en los supuestos previstos por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California (anexo 4)
8.1	E)	Declaración de Integridad (anexo 5)
8.1	F)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que esta al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales. (anexo 6)
8.1	G)	Copia del documento expedido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, en donde se acredite que la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para este tipo de Pólizas objeto de la presente licitación.

8.1	H)	Copia del documento en donde se acredite que la compañía de seguros que expide la póliza de responsabilidad civil con cobertura en los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra autorizada para tal efecto. (únicamente para los paquetes uno y seis)
8.1	I)	Carta de la Compañía de Seguros en la cual proporcione el nombre del agente de seguros autorizado para atender esta póliza de seguro, anexando a este documento: La Cédula de Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se acredite como agente autorizado (en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para desechar la propuesta); ó en su caso la compañía de seguros podrá designar un representante directo el cual deberá ser un empleado de ésta.
8.1	J)	Escrito original suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas por la Compañía de Seguros en la ciudad de Mexicali, Baja California (<u>por lo que deberá de anexar comprobante de domicilio</u>) y con representante u oficinas en los municipios de Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito y los poblados de San Felipe y San Quintín del Estado de Baja California, para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de las pólizas de seguro objeto de la presente licitación, indicando en éste el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.
8.1	K)	Carta compromiso de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado con el fallo se compromete a entregar al día hábil siguiente posterior al acto de dictamen y fallo, la carta de cobertura de la póliza en concordancia con lo solicitado en el Punto 1.3 y 3.1 de las Bases de Licitación.
8.1	L)	Listado de Ajustadores de automóviles adscritos a la compañía aseguradora participante, que atenderán cada una de las siguientes ciudades del Estado de Baja California: Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito, San Quintín y San Felipe; indicando el nombre, clave de ajustador, número de teléfono y/o números móvil. (únicamente paquete uno y seis)
8.1	M)	Carta compromiso original y firmada por el representante legal en la que la compañía de seguros se compromete a recoger, en caso de siniestro, el expediente correspondiente para tramitar el pago, en un plazo no mayor a 24 horas y en caso de no ser así asumirá la sanción que esto pueda generar. (únicamente para el paquete dos)
8.1	N)	Copia del Recibo de Pago de las Bases de esta licitación, que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, será motivo para desechar la propuesta.

SOBRE CONTIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

B) Un sobre en el que se integre la Propuesta Económica; consistente en 2 fólder individuales en los que se incluya la documentación económica, establecida en la cláusula 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
8.1	O) Catalogo de Conceptos (anexo 7)
8.1	P) Propuesta Económica (anexo 8)

16. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y REGISTRO DE LICITANTES:

- 16.1** Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, en el área de Recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er. Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, a más tardar a las 09:00 horas del día 30 de noviembre de 2017, en el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de esta hora.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar 15 minutos antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

17. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

- 17.1** Sólo se recibirán las proposiciones presentadas dentro del plazo y lugar estipulados en el punto anterior de éstas bases de licitación. Las proposiciones entregadas a “La Convocante” de manera extemporánea serán devueltas sin abrir al licitante que corresponda.

18. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

- 18.1.** Las proposiciones no podrán ser modificadas, una vez transcurrido el plazo para el inicio del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.
- 18.2.** No se podrán retirar proposiciones durante el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Catálogo de Conceptos (**anexo 7**) y el Formato de Propuesta Económica (**anexo 8**)

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 19.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento.
- 19.2** “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **09:00 horas del día 30 de noviembre de 2017** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

Las proposiciones presentadas por medio del servicio postal o de mensajería, podrán participar en este proceso de licitación, cuando las mismas sean presentadas en tiempo, lugar y forma, previo al acto de apertura de proposiciones técnicas, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las mismas, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión.

- 19.3** En el acto mencionado estarán presentes los representantes de las dependencias, miembros del “Comité de Adquisiciones”, y podrán hacerlo de igual modo, 1 (un) representante de cada licitante inscrito que así lo desee.

19.4 En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité durante el proceso de licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en el que el Comité lo consideré oportuno.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas; así mismo serán rubricado por al menos un licitante en caso de que se presente alguno de ellos.

19.5 Se levantara acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir del **día 30 de noviembre de 2017** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

20. ANÁLISIS TÉCNICO:

20.1 Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 19.4 Y 19.5 de las presentes bases, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas y procederá a **desechar** las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 3.1, 8.1, 15.1, 15.3 Incisos A y B de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas.

20.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

21.1 “La Convocante” iniciará el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, a las **13:00 horas del día 08 de diciembre de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

21.2 En la segunda etapa, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.

Los miembros del “Comité de Adquisiciones” presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas que previamente se detallan en el punto 8.1 incisos O y P, de estas bases de licitación.

- 21.3** Se levantara acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes.
- 21.4** El Acta de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara su contenido y efecto, poniéndose a partir del **día 08 de diciembre de 2017** a disposición de los que no hayan asistido en la página de Gobierno del Estado de Baja California <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, para efecto de su notificación.
- 21.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

22. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 22.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.1 inciso O) e inciso P) de las bases de licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de fallo económico.
- 22.2** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será desechada.
- 22.3** Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

23. FALLO DE LA LICITACIÓN:

- 23.1** El Fallo de la licitación se dará a conocer a las **12:00 horas del día 11 de diciembre de 2017**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el 3er piso del Edificio del Poder Ejecutivo Estatal, ubicado en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 23.2** En el fallo de la licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
- 23.3** En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no

resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

23.4 El Acta de Fallo estará a disposición de los licitantes a la finalización de dicho acto, para efectos de su notificación a los licitantes.

23.5 En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los licitantes aún cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

23.6 En sustitución de dicho acto “La convocante” podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión

24. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN:

24.1 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el comité en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

25. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS:

25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, **“La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma.** La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

26. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

26.1. En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante; si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios materia de la presente licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición para la totalidad de los servicios en que participe; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases y en la Ley de la materia y su reglamento.

27. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE:

27.1 Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de estas bases de licitación.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 28.1.** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de las pólizas a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichas pólizas no será susceptible de evaluación.
- 28.2.** Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total de la propuesta ofertada por paquete, **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** (seguro de vida no aplica) trasladado en la oferta del licitante, **así mismo únicamente deberá indicar el porcentaje de Impuesto al valor agregado a trasladar.**
- 28.3.** Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio resulte menor.
- 28.4** Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo sea el más bajo.

29. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

- 29.1.** “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de servicios asignados en el catalogo de conceptos “anexo 7”, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN:

- 30.1** Se procederá a **declarar desierta** la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir las pólizas, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

31. FIRMA DEL CONTRATO:

- 31.1** Para los **paquetes uno y dos**, “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Para los paquete **tres, cuatro, cinco y seis**, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (Veinte) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en las Oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, edificio Central de las

oficinas generales ubicadas en Boulevard Anáhuac número 936 Centro Cívico, C.P. 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

- 31.2** Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.
- 31.3** Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).
- 31.4** El licitante ganador se compromete a guardar **la confidencialidad** debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de La Convocante, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

32. PENAS CONVENCIONALES:

- 32.1** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las pólizas recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacerse. “La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:
- 32.2** La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

Fórmula: $.003(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES:

- 33.1** “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) las cantidades de las partidas contratadas en esta licitación, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 33.2** “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios, mediante modificaciones

a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

“La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G. DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES:

34.1 La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación pública, será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Codificación Civil y Penal para el Estado de Baja California.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección Estatal antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California.